

**PERÚ****CONAFU**
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**
Secretaría General**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2014-UNAM**

Moquegua, 23 de junio de 2014

- 1 -

VISTO: El Informe N° 014-2014-R/UTE/OEF-UNAM de fecha 04 de junio de 2014; Informe N° 0110-2014-OEF-VIPAD/CO-UNAM de fecha 04 de junio de 2014; Informe N° 818-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 11 de junio de 2014; Informe N° 420-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de junio de 2014; Providencia N° 6463 de fecha 13-06-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando es proveniente de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; concordante con el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden en los siguientes casos : i. Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados".

Que, con Informe N° 014-2014-R/UTE/OEF-UNAM de fecha 04 de junio de 2014 el Asistente de Recaudación de la Unidad de Tesorería de la UNAM pone en conocimiento de la Oficina de Economía y Finanzas, de los ingresos recaudados en la Sede Mariscal Nieto, Ilo e Inchuña en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, y se señala el siguiente cuadro:

ITEM	MES	MONTO
01	ENERO	225,970.45
02	FEBRERO	46,168.47
03	MARZO	172,007.21
04	ABRIL	71,525.56
05	MAYO	28,932.65
TOTAL		544,604.34

Que, con Informe N° 0110-2014-OEF-VIPAD/CO-UNAM de fecha 04 de junio de 2014, la Oficina de Economía y Finanzas informa a la Vicepresidencia Administrativa de la UNAM sobre la recaudación de ingresos del Rubro Recursos Directamente Recaudados por los mismos meses y monto señalados en el cuadro anterior.

Que, con Informe N° 818-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 11 de junio de 2014, la Unidad de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, para efectos de la certificación presupuestal para la aprobación del crédito suplementario por mayores ingresos, señalando primero que los ingresos – Recursos directamente recaudados de enero a mayo de 2014 son S/. 544,604.34. Asimismo también señala una información histórica de ingresos por la misma fuente de junio a diciembre del 2013 fue de S/. 346,149.00, considerando que en el mes de agosto va a existir un proceso de admisión, también existe a la fecha mayores grupos de estudios en el centro de idiomas y centro de cómputo, por lo que se va a generar mayores ingresos y se proyecta el 30% de incremento sobre la información histórica, dando un total de ingresos proyectados para el periodo de junio a diciembre del 2014, el importe de S/. 449,994.00; de este modo se determina los mayores ingresos proyectados del año 2014, por la fuente RDR, que se señala en el siguiente cuadro:

Ejecución de ingresos de enero a mayo 2014	544,604.00
Proyección de ingresos de junio a diciembre 2014	449,994.00
NUEVO PRESUPUESTO DE ENE A DIC. 2014	994,598.00
PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO (PIM)	714,415.00
MAYORES INGRESOS A PRESUPUESTAR 2014	280,183.00





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2014-UNAM

Moquegua, 23 de junio de 2014

- 2 -

Asimismo se señala, para la incorporación de mayores fondos la suma de S/. 280,183.00 al presupuesto de la Entidad y remite el cuadro de la cadena programática denominada "FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS".

Que, mediante informe N° 420-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de junio de 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite informe para aprobación mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores ingresos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por S/. 280,183.00 mediante crédito suplementario, a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 6463 de fecha 13-06-2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua para el año fiscal 2014, mediante Crédito Suplementario por Mayores Ingresos de conformidad con el inciso a) del numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 00/100 NUEVOS SOLES (S/280,183.00) conforme al cuadro denominado "FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", que se detalla de la forma siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.3	Venta de bienes y servicios y d.adm.	
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	
1.3.2.3	Derechos administrativos de educación	
1.3.2.3.1	Derechos administrativos de educación	
1.3.2.3.1.2	Derechos examen de admisión	
1.3.2.3.1.99	Otros derechos administrativos de educación	45,733.00
		143,607.00
1.3	Venta de bienes y servicios y d.adm.	
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	
1.3.2.10	Otros derechos administrativos	
1.3.2.10.1	Otros derechos administrativos	
1.3.2.10.1.99	Otros derechos administrativos	33,808.00
1.3	Venta de bienes y servicios y d.adm.	
1.3.3	Venta de servicios	
1.3.3.3	Servicios de educación, r. y cultura	
1.3.3.3.1	Servicios educativos	
1.3.3.3.1.3	Pensión de enseñanza	52,035.00
1.5	Otros ingresos	
1.5.1	Rentas de la propiedad	
1.5.1.1	Rentas de la propiedad financiera	
1.5.1.1.1	Intereses	
1.5.1.1.1.1	Intereses por depósito distintos de r.por pr. y c.	1,000.00
1.5	Otros ingresos	
1.5.5	Ingresos diversos	
1.5.5.1	Ingresos diversos	
1.5.5.1.4	Otros ingresos diversos	
1.5.5.1.4.99	Otros ingresos diversos	4,000.00
TOTAL INGRESOS		280,183.00





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2014-UNAM

Moquegua, 23 de junio de 2014

- 3 -



EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA		
PRESUPUESTAL	03 APNOP	
PROGRAMA	9-002 APNOP	
PRODUCTO	3-999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	5-000722 Dirección y gestión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.1	Personal y obligaciones sociales	163,500.00
2.3	Bienes y servicios	116,683.00
TOTAL EGRESOS		280,183.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- La Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 32.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE SUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
CPD
Archivo (02)